

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 2020-0505-00

Al Despacho del Señor Juez con el informe que NO existe embargo de remanente NI EXISTE EMBARGO DEL CRÉDITO dentro del presente proceso.
Bucaramanga, Abril 21 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

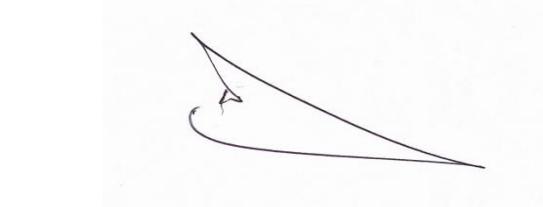
En atención al informe secretarial y a lo solicitado por la parte demandante el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- **DAR POR TERMINADO** el proceso VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO adelantado por COPROQUIM LTDA CONTRA NILSA SUAREZ, en razón a que fue entregado el inmueble arrendado el 16 de abril del año en curso al Demandante.

- 2)- **EN FIRME** este auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Mariela.—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: ABRIL 22 DE 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO SECRETARIA